

DECRETO ALCALDICIO N° 2927  
AUTORIZA ANEXO CONTRATO OBRA QUE  
INDICA.  
REQUÍNOA, 29 NOV 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1622 de fecha 22.07.2022, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), denominada "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, Secpla, el Sr. Diego Morales S., Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr. Franco Faundez S., Arquitecto, DOM., o quienes los subroguen.

El Certificado N° 231 de fecha 25.08.2022, del H. Concejo Municipal que certifica la aprobación de Adjudicación y Suscripción de Contrato correspondiente a la Licitación Publica ID 3656-88-LQ22, denominada "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**", al proveedor **Ingeniería y Construcción INCORELL., José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.745.225-6, por un monto de \$ 291.982.902 iva inc., y plazo de ejecución de 240 días corridos.**

El Decreto Alcaldicio N° 1959 de fecha 31.08.2022, que Autoriza Licitación Publica **3656-88-LQ22**. Adjudica contratación de la obra denominada "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**", al Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL., José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.745.225-6, por un monto de \$ 291.982.902 iva inc., y plazo de ejecución de 240 días corridos.** Designa Inspector Técnico de Obras a la profesional del Dpto. de Obras Municipales, **Srta. Pilar Gutiérrez C., Ingeniero Constructor.** Aprueba Suscripción de Contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 2206 de fecha 26.09.2022, que aprueba Contrato de fecha 12.09.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL., José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.745.225-6,** correspondiente a la obra "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**", ID **3656-88-LQ22**, por un monto de **\$ 291.982.902 iva inc., y plazo de ejecución de 240 días corridos.**

El Decreto Alcaldicio N° 2348 de fecha 11.10.2022, que aprueba Acta de Entrega de Terreno, estableciendo fecha de inicio de la obra el 06.10.2022 y de término 06.06.2023, ambas fechas inclusive.

El Memo N° 886 de fecha 25.11.2022, de la Directora de Secpla, mediante el cual solicita autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio para modificación de contrato por aumento de obras del proyecto "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**", ID **3656-88-LQ22** a cargo de la empresa contratista **Ingeniería y Construcción INCORELL., José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.745.225-6,** por un monto de **\$ 12.715.522.- iva inc,** de acuerdo a lo informado por la I.T.O de la obra, mediante memo N° 657 de fecha 11.11.2022.

La modificación de contrato en general obedece a la construcción de una sobrelosa en siete recintos para servicios higiénicos con el fin de solucionar los desniveles de pisos existentes y proyectados y detalles constructivos menores en sector de los baños alumnos del Liceo. Incluye además mejorar un baño para minusválido cuyas obras no estaban consideradas en el proyecto original.

Que a través del Convenio celebrado entre la Dirección de Educación Pública y la Municipalidad de Requinoa, en su cláusula cuarta, establece que la DEP podrá obligarse a entregar mayores recursos para la ejecución del proyecto, previa modificación del Convenio la que solo producirá efectos a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe. Dada esta situación, por el tiempo que toma este acto administrativo con ese órgano estatal, se opta por dar una rápida solución de financiamiento a través de recursos del departamento de Educación Municipal de Requinoa.

El detalle del costo de la modificación de contrato es:

Item	Descripción	Un.	Cantidad	P. U.	Total
<b>1</b>	<b>OBRAS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
1.1	Sobrelosa baños	m2	265,35	\$ 12.000	\$ 3.184.200
1.2	Revestimiento cerámica piso	m2	6,03	\$ 35.000	\$ 211.050
1.3	Alimentación AP WC	Un	35,00	\$ 25.000	\$ 875.000
1.4	Reparación cielo baño 1 piso	m2	20,16	\$ 12.500	\$ 252.000
1.5	Retiro de inodoros	Un	4,00	\$ 10.000	\$ 40.000
1.6	Retiro de lavamanos	Un	2,00	\$ 10.000	\$ 20.000
1.7	Retiro de duchas	Un	2,00	\$ 10.000	\$ 20.000
1.8	Suministro e instalación lavamanos sobreponer	Un	2,00	\$ 200.000	\$ 400.000
1.9	Reubicación lavaplatos	Un	1,00	\$ 300.000	\$ 300.000
1.10	Suministro e instalación inodoros	Un	1,00	\$ 200.000	\$ 200.000
1.11	Suministro e instalación grifería duchas	Un	2,00	\$ 60.000	\$ 120.000
1.12	Suministro e instalación lavamanos minusválido	Un	2,00	\$ 230.000	\$ 460.000
1.13	Suministro e instalación lavamanos minusválido	Un	2,00	\$ 230.000	\$ 460.000
1.14	Espejo minusválido	Un	2,00	\$ 80.000	\$ 160.000
1.15	Barra fija minusválido	Un	2,00	\$ 60.000	\$ 120.000
1.16	Barra abatible minusválido	Un	2,00	\$ 80.000	\$ 160.000
1.17	Refuerzo pletina sombreadero	ml	66,00	\$ 4.500	\$ 297.000
1.18	Tubulares 50mm barandas	ml	3,60	\$ 30.000	\$ 180.000
1.19	Anticorrosivo estructura metálica educación básica	m2	193,50	\$ 6.000	\$ 1.161.000
SUBTOTAL					\$ 8.548.250
15% GASTOS GENERALES					\$ 1.282.238
10% UTILIDADES					\$ 854.825
TOTAL NETO					\$ 10.685.313
19% I.V.A.					\$ 2.030.209
<b>TOTAL IVA INC.</b>					<b>\$ 12.715.522</b>

La modificación de contrato por aumento de obra la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., por la suma **\$12.715.522.- Iva incluido**, se solicita en virtud a los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886:

- **Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N° 7 letra a)** : "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
- **Artículo 8° letra g), Artículo 10, N°7 letra f)** : "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

La modificación de contrato no consulta ampliación de plazo.

El certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Educación Municipal de Requinoa de fecha 17.11.2022.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en Sesión Ordinaria N° 016 de fecha 09.12.2021.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Anexo de Contrato de fecha 22,11,2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente **Ingeniería y Construcción INCORELL., José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., Rut 76.745.225-6**, correspondiente a la obra "**Conservación Liceo Requinoa, comuna de Requinoa**", ID 3656-88-LQ22, por un monto de **\$ 12.715.522 iva inc.**, estableciéndose un nuevo valor contractual por la suma **de \$304.698.424 iva inc.** según los siguientes artículos de la Ley de Compras N° 19.886:

- **Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N° 7 letra a)** : "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
- **Artículo 8° letra g), Artículo 10, N°7 letra f)** : "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza".

La modificación de contrato no consulta ampliación de plazo.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compras en el Portal [www.MercadoPublico.cl](http://www.MercadoPublico.cl).

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta 215.22.06.001.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" del Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Requinoa.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WAVM/MAVS/CDAB/MGG/GADC/gadc

**DISTRIBUCIÓN:**

Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
D.A.E.M. (1)  
Dir. Obras Municipales (1)